

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
JGL/2023/12	La Junta de Gobierno Local	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	11 de mayo de 2023	
Duración	Desde las 14:01 hasta las 14:36 horas	
Lugar	Alcaldía	
Presidida por	Tomás Pérez Jimenez	
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior: **ordinaria: 26 de abril de 2023 (JGL/2023/11).**

2.- Administración y Servicios

2.1. Facturas.

2.1.1.- PRIMERO.- Aprobar el grupo de facturas n.º.6

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.



2.2.- Reintegro de subvención

2.2.1.- Expte n.º 20.PRE.12.01 - 1100/2020.

PRIMERO.- Aprobar reintegro de subvención por la cantidad restante, que asciende a la cantidad de 2.018,70 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por dicha cantidad.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención de la Corporación y al Servicio de Cooperación Institucional de la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos. »

3. Subvenciones .-

3.1.- Expte 2186/2023.

1. Aprobar la el contenido de la memoria-proyecto denominada "Celebra la Navidad en La Aldea". Campaña de Dinamización y Animación Comercial Navideña", con una inversión por importe de diez mil euros (10.000,00 €).

2. Solicitar a la Consejería de Turismo, Industria, Comercio una subvención para cofinanciar los costes de ejecución por importe de ocho mil euros (8.000,00 €).

3. Realizar el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, en el plazo de la convocatoria.

4. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Turismo, Industria, Comercio

5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.»

4- Ayudas de emergencia social

4.1.- Expte 2107/2023.

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORT E
1984/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y VESTIMENTA	500,00€
1986/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y VESTIMENTA	250,00€
1987/2023		TERMO	139,00€
2054/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y VESTIMENTA	300,00€
2077/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y VESTIMENTA	600,00€
2152/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y	600,00€



		VESTIMENTA	
2159/2023		ALQUILER	590,00€
2172/2023		SUMINISTRO ELÉCTRICO,ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	350,00€
2179/2023		ALIMENTACIÓN,HIGIENE Y VESTIMENTA	300,00€
2182/2023		SILLA DE RUEDAS	500,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.»

5.- Asuntos de presidencia

5.1.- Subvenciones

5.1.1.- Expte 589/2020.

PRIMERO.- Aprobar el pago parcial del 25% restante de la Subvención concedida a **Don Álvaro Delgado Miranda**, por importe de **3.962,89 €**, como beneficiario de las ayudas a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. de La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, en concepto de ayudas para viviendas y otros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al beneficiario, haciéndole saber de los cauces reglamentarios de que dispone en caso de no estar conforme con la misma.

TERCERO.- Trasladar este acuerdo a las áreas de Secretaría y de Intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.»

5.2.- Certificaciones

5.2.1.- Expte 5658/2022.

PRIMERO.- Aprobar la corrección de error de la certificación nº1 de la empresa PROCOIMA 2005, S.L de la obra "ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL CEIP DE TASARTE" Expediente 5658/2022.

- Certificación nº1 corregida que asciende a la cantidad de 11.882,94 euros y 831,81 euros de IGIG (7%), siendo el liquido de las presente certificación de 12.714,75 € incluido IGIC euros.

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos. »

5.3.- Devolución de fianza

5.3.1.- Expte 940/2022.

Primero.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA para la devolución de Fianza de la obra "Apertura de Zanja para RED DE RIEGO IRYDA", sito en calle **Los Pasitos nº15**, T.M. La Aldea de San Nicolás. C.P.: 35470 Las Palmas, a nombre de **D^a. Rosa María Godoy Díaz**.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos



pertinentes.

Tercero.- Trasladar la resolución al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»

5.3.2.- Expte 4016/2021.

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía por la contratación del “**Suministro de camas adaptadas y mesas de noche con destino la Residencia de Mayores de La Aldea de San Nicolás**” Expte. n.º 4016/2021 por importe de **1.514,02 euros**.

Segundo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

5.4.- Fomento

5.4.1.- Expte 1188/2022.

PRIMERO.- Declarar a MARCELINO MONTESDEOCA ALMEIDA **desistido del procedimiento relativo a SOLICITUD DE LICENCIA DE “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO Y HORMIGONADO DE CAMINO INTERIOR PARA CULTIVO DE PAPAYAS ”** en la zona de LA ROSA, Refer. Catastral: 5021A005000530000UE , T.M. La Aldea de San Nicolás. C.P.: 35470 Las Palmas, N.º Expte.: 1188/2022 L.U.Ma.R.012/2022, **previo pago del importe de las TASAS correspondientes**, sin que ello conlleve la renuncia de los derechos que pudiera corresponderle en un procedimiento nuevo posterior.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente, salvo que, habiéndose personado en el procedimiento terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que les sea notificada esta resolución

TERCERO. Notificar a los interesados la presente Resolución junto con los recursos pertinentes y dar traslado de la misma a **VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA** a los efectos oportunos y cobro de las tasas correspondientes.»

5.5.- Contratación

5.5.1.- Expte 1543/2022.

PRIMERO. Aprobar la extinción del contrato denominado “**SERVICIO DE AUDIOVISUALES, SONORIZACIÓN E ILUMINACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS EN EL AÑO 2022**” entre LF SOUND S.L. con CIF.: B 35554542 y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, por entenderse cumplido el mismo al agotarse el crédito disponible.
Expediente 1543/2022

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Interesado y al Departamento de Intervención y de Contratación.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Contratación y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»



5.5.2.- Expte 2162/2023.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del Servicio de “**Redacción de informes técnicos para expedientes relacionados con subvenciones/ayudas de vivienda**” declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de “**Redacción de informes técnicos para expedientes relacionados con subvenciones/ayudas de vivienda**” referenciado, y el gasto total de **6.500,00 euros**, con cargo a la partida nº 151 2270618 denominada ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EN MATERIA DE URBANISMO del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del **Servicio de “Redacción de informes técnicos para expedientes relacionados con subvenciones/ayudas de vivienda”**, a la entidad Álamo & Monte Arquitectura y Urbanismo SCP,; por un importe que asciende a un total de **6.500,00 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 6.074,77 €
- I.G.I.C. 7%: 425,23 €

Para la elaboración de dicho presupuesto económico se ha realizado una estimación considerando el número total de informes de técnico/a que supondría la prestación del servicio por un período máximo de 12 meses, por un coste máximo de 6.500,00 € (IGIC incluido), fijándose, en definitiva, un coste unitario por informe de 90 € (sin IGIC), con un mínimo de 5 informes por día de visita.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución doce (12) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a **D. José Díaz Blanco**

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

5.5.3.- Expte 2001/2023.

PRIMERO.- Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **Servicio**



de Yoga Terapéutico para Mayores del Municipio de La Aldea de San Nicolás. Expte: N.º 2001/2023, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSD.

SEGUNDO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Servicio de Yoga Terapéutico para Mayores del Municipio de La Aldea de San Nicolás Expte. N.º. 2001/2023**, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del **Servicio de Yoga Terapéutico para Mayores del Municipio de La Aldea de San Nicolás Expte. N.º. 2001/2023**, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y tesorería a los efectos oportunos. »

5.6.- Convenios

5.6.1.- Expte 2281/2023.

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para el desarrollo de Programas de Prevención de Adicciones. Expediente 2281/2023.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, y al departamento de Personal.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

Cuarto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

6.- Asuntos de urgencia

No hubo

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

